



El primer paso, el más importante.

REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACION ID 1572-37-LE13. PARA CONSERVACION JARDIN INFANTIL TORTUGUITA PROG. 1.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 1 2 4

ARICA, 19 6 AGO 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por solicitud de compra N° 234 de fecha 19 de Julio del 2013, la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita la contratación del servicio de Conservación del Jardín Infantil Tortuguita, Programa 1.

2.- Que se autorizó el procedimiento de licitación pública entre 100 UTM a 1.000 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/109 de fecha 23-07-2013.

3.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió declarar inadmisibile licitación pública ID 1572-37-LE13 por el no cumplimiento de las bases administrativas por parte de los oferentes y que a continuación se detallan:

PROVEEDOR	RUT	OBSERVACIONES
CARLOS OTERO URIBE E.I.R.L.	76.058.391-K	NO PRESENTA LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO N° 1, ANEXO N° 2, ANEXO N° 3, ANEXO N° 4, ANEXO N° 5, ANEXO N° 6 Y ANEXO FIRMADO DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA JUNJI. REQUISITO SOLICITADO EN LAS BB.AA. NO PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA, REQUISITO SOLICITADO EN LAS BB.AA. NO SE PRESENTA A VISITA A TERRENO, REQUISITO SOLICITADO EN LAS BB.AA.





El primer paso al más importante. HECTOR ROCO TELLO	9.505.131-6	NO PRESENTA ANEXO FIRMADO DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA JUNJI. REQUISITO SOLICITADO EN LAS BB.AA. PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA CON FECHA DE VENCIMIENTO MENOR A LA ESTIPULADA EN LAS BB.AA.
---	-------------	---

4.- Que es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1°.- Declárese Inadmisibles licitación pública con ID 1572-37-LE13 la contratación del servicio de Conservación del Jardín Infantil Tortugueta. Programa 1.

2°.- Publíquese la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°.- Llámese a un nuevo proceso de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
OLGA MÓNICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

[Handwritten initials]
OMSA/PVS/PA/iv.
DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte

